

DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN URGENTE

29 DE JUNIO DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30, que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. Corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días se emitirá la opinión sobre la

misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 fracciones, I, II y III del Estatuto.

5. El 16 de abril de la presente anualidad, la Junta en su Cuarta Sesión Ordinaria, mediante acuerdo JA049-12 aprobó entre otras, la encargaduría de despacho del funcionario Alberto Aguirre Véjar a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

6. Mediante oficio IEDF/UTALAOD/1792/2012 y en atención al artículo 31 fracción IV del Estatuto, la encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados solicitó al Centro, la realización de los trámites correspondientes para la prórroga de la Encargaduría de Despacho del funcionario Alberto Aguirre Véjar, a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo adscrita a la referida Unidad.

7. En cumplimiento al artículo 31 fracción III del Estatuto, el Centro a través del oficio IEDF/UTCDF/0493/2012, remitió a la Secretaría Administrativa, el proyecto de dictamen por el que se autoriza la prórroga de encargaduría de despacho, citada en el considerando 6, a fin de presentarlo a consideración de la Junta.

8. En términos del artículo 31 fracción IV del Estatuto la designación que se realice podrá tener una vigencia máxima de noventa días, prorrogables por un periodo igual.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

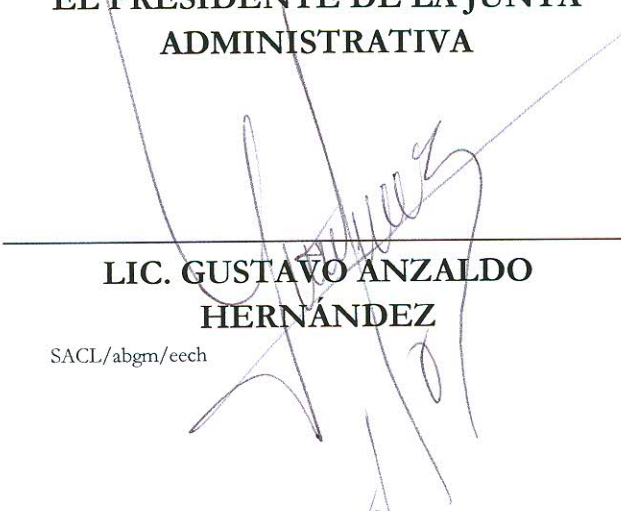
JA081-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad la procedencia del dictamen de prórroga de Encargaduría de Despacho del funcionario Alberto Aguirre Véjar, a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, de conformidad con el documento anexo, que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción V del Estatuto, y realice la notificación y ajuste salarial correspondiente a fin de hacer efectiva la prórroga de encargaduría de despacho autorizada.

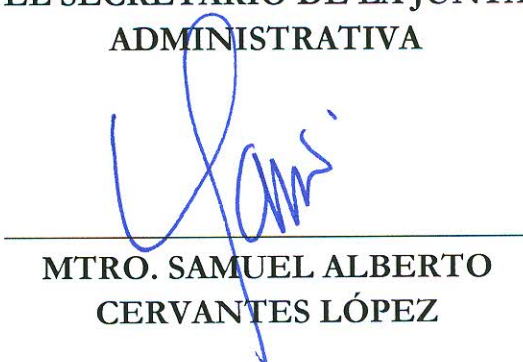
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**


**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

SACL/abgm/eech

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**


**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL C. ALBERTO AGUIRRE VÉJAR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y APOYO OPERATIVO ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

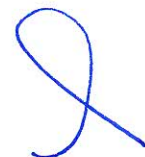
CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
3. Mediante acuerdo JA049-12 la Junta aprobó la encargaduría de despacho del C. Alberto Aguirre Véjar, a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados con un plazo de vigencia del 16 de abril al 30 de junio de 2012.
4. De conformidad con el artículo 31, fracción IV, del Estatuto, mediante oficio IEDF/UTALAOD/1792/2012 de fecha 27 de junio de 2012, la Encargada del

Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), prorrogar esta encargaduría de despacho a efecto de desahogar de forma temporal las actividades y tareas inherentes a dicha plaza.

5. En términos del numeral 7 de los Lineamientos para autorizar la separación temporal del personal del Servicio Profesional Electoral para ocupar una plaza de la rama administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante oficio PCG-IEDF/702/2012 de fecha 25 de junio de 2012, el Consejero Presidente solicitó al Secretario Administrativo la realización de los trámites pertinentes para prorrogar la separación temporal de la funcionaria Jeannette Solano Mendoza hasta el 31 de octubre del presente año, con lo cual la plaza materia de la presente encargaduría de despacho se mantendrá desocupada hasta esa fecha.
6. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II, del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCDF/0493/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL C. ALBERTO AGUIRRE VÉJAR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y APOYO OPERATIVO ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS*, a efecto de que la Junta establezca, en su caso, la procedencia.
7. La vigencia de la prórroga será del 1 de julio al 28 de septiembre de 2012.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:



D I C T A M E N

PRIMERO.- Se determina que el C. ALBERTO AGUIRRE VÉJAR, cumple los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargado de despacho de la JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y APOYO OPERATIVO adscrita a la UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice la notificación de la prórroga y los ajustes salariales correspondientes.

